

[Inicio](#) >

Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva mediante la concesión directa a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

[Ver \[/node/342865\]](#)[Edit \[/node/342865/edit\]](#)[Revisiones \[/node/342865/revisions\]](#)

Información general

Antecedentes de la norma:

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una serie de estrategias encaminadas a introducir elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz y disminuir su incertidumbre ante eventos perjudiciales acaecidos en el desarrollo de la actividad agraria, participando en la política de seguros agrarios en España y suplementando las ayudas del Estado a la contratación de pólizas de seguro agrario que cubran riesgos de bienes ubicados en Andalucía.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, regulado mediante la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, y el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, constituye para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades climáticas, enfermedades o accidentes, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

De acuerdo a la citada Ley, el Consejo de Ministros aprueba anualmente el Plan de Seguros Agrarios Combinados que regula todas las líneas de aseguramiento que pueden suscribir todos los agricultores, ganaderos, productores forestales y acuicultores para proteger sus producciones frente a adversidades climatológicas, accidentes o enfermedades.

La Administración General del Estado regula las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados, y establece que la formalización de la correspondiente póliza o contrato de seguro, tiene la consideración de solicitud de la subvención. La parte del coste subvencionado por la Administración General del Estado se adecua a los requisitos y objetivos establecidos en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020, que declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, habiéndose notificado y aprobado por la Comisión Europea. Dentro de este régimen está previsto que las Comunidades Autónomas puedan subvencionar parte del coste de esas pólizas de seguros.

Dada la gran importancia económica del sector agrario en Andalucía, y con objeto de apoyar las rentas de las explotaciones, ante fenómenos meteorológicos o climáticos adversos, accidentes o enfermedades, la Junta de Andalucía publicó el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a los seguros agrarios, estableciendo que la Consejería competente en materia agraria y pesquera, subvencionará parcialmente el coste de las pólizas de los seguros para los cultivos y ganados que se encuentren en explotaciones de Andalucía. Actualmente el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, está desarrollado por la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de Seguros Agrarios.

Problemas que se pretenden solucionar:

Se pretende establecer mejoras en el procedimiento de las ayudas reguladas por la Orden de 13 de abril de 2018, en beneficio de las personas solicitantes mediante el establecimiento de un régimen de concesión directa de las mismas, simplificando el procedimiento actual.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Establecer unas nuevas bases reguladoras adecuadas a la forma en que la Administración General del Estado establece la ayuda a la contratación de pólizas de seguro agrario combinado, como subvención directa y a los cambios en la gestión de las subvenciones, aconsejan que la subvención adicional a la contratación de pólizas de la Junta de Andalucía tenga el mismo régimen que la ayuda principal del Estado a través de Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Objetivos de la norma:

Modificar el mecanismo actual de la ayuda, tal y como está actualmente establecido en la Orden de 13 de abril de 2018, para realizar la concesión directa en el momento de la contratación de la póliza, con objeto de fomentar el aseguramiento en Andalucía, que actualmente se encuentra a unos niveles muy bajos.

Posibles soluciones alternativas:

No cabe la posibilidad de implementación de soluciones alternativas a la norma propuesta.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico:

saac.cagpds@juntadeandaluci [mailto:saac.cagpds@juntadeandaluci] a.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

02/06/2022

Periodo de vigencia:

02/06/2022 - 23/06/2022

Organismo:

Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural